

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**RECTORADO****RESOLUCIÓN N° 0662-2016-R-UNALM****La Molina, 31 de Octubre de 2016****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM, de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, mediante Resolución N° 0247-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+ Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas – Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 43/100 Dólares Americanos (\$ 65,888.43 USD), monto equivalente en moneda nacional Doscientos Dieciseises Mil cuatrocientos cuarenta y tres con 49/100 Soles (S/.216,443.49) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio: “EDULIVE – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú; lo cual al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/.57,528.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01.;

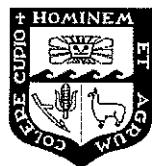
Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/.57,528.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(en soles)
1.4 Donaciones y Transferencias		57,528
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes		57,528
1.4. 1 2 De Organismos Internacionales		57,528
1.4. 1 2. 2 Otros Organismos		57,528
1.4. 1 2. 2 1 Unión Europea - UE		57,528
Total Ingresos :		57,528
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina



RESOLUCIÓN N° 0662-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios		14,200	
2.5. Otros Gastos		14,000	
Total, Gasto Corriente		28,200	
Gasto de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		29,328	
Total, Gasto de Capital		29,328	
Total, Actividad		57,528	
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gasto Corriente		28,200	
2.3. Bienes y Servicios		14,200	
2.5. Otros Gastos		14,000	
Gasto de Capital		29,328	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		29,328	
Total Pliego:		<u>57,528</u>	

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR